Diciembre 2025

Reforma del impuesto interno a los cigarrillos: evaluación a un año y recomendaciones

En junio de 2024, Argentina sancionó la **«Ley de Bases»**, que modificó el Impuesto Interno al Cigarrillo.

¿Qué modificó la Ley Bases?

- **Eliminó el componente mínimo del impuesto interno en cigarrillos.**
- **Aumentó la alícuota ad valorem para cigarrillos del 70% al 73%.**
- **Introdujo un mecanismo de control para el precio declarado.**
- **Modificó la determinación de multas para transporte de tabaco en condiciones irregulares.**

El componente mínimo buscaba:

- → **Disminuir la brecha** de precios entre diferentes marcas.
- → **Prevenir** la existencia de cigarrillos **ultrabaratos.**
- → **Reducir la asequibilidad** para reducir el consumo.

Si bien algunas empresas no lo abonaban luego de haberlo judicializado, su eliminación sin una alternativa superadora **no protege los derechos de la población.**

Fallo histórico de la Corte Suprema de Justicia

El 14/8/2025, la Corte Suprema se expidió sobre el fondo de la causa "Tabacalera Sarandí".
En la decisión:

- → Revocó la sentencia de segunda instancia que, al igual que la de primera, había declarado la inconstitucionalidad del impuesto mínimo.
- → Priorizó la protección de la salud pública y la facultad del Estado, mediante el Poder Legislativo, para regular el consumo de tabaco a través de impuestos.
- → Concluyó que la reforma a ley de Impuestos Internos de 2017 (ley 27.430) resulta constitucional.
- → Reconoció que los impuestos selectivos tienen una finalidad extrafiscal: proteger la salud.

Este fallo resulta fundamental en la defensa del derecho a la salud, porque reitera la constitucionalidad del componente mínimo del impuesto selectivo al tabaco.

Impacto de los cambios en el Impuesto Interno a un año de su implementación:

Si se compara con la evolución estimada del mercado de cigarrillos sin la modificación del impuesto, como consecuencia de la reforma hubo:

- → Mayor brecha de precios entre marcas premium y segundas marcas.
- → **1,0%** más ventas de cigarrillos, con mayor participación de mercado de las segundas marcas.
- → **1,1%** menos recaudación.

Si se compara lo que sucedió con la evolución estimada del mercado de cigarrillos **sin la modificación del impuesto y con el pleno cumplimiento del componente mínimo,** hubo:

- → Una brecha de precios más amplia entre marcas premium y segundas marcas/marcas baratas
- → **32,9%** más ventas de cigarrillos
- → **6,0%** menos recaudación

Conclusión 🧠

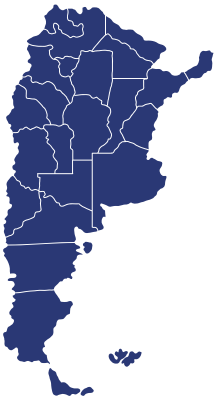
→ **La reforma no redujo el consumo ni aumentó la recaudación.**

→ **El consumo fue superior y la recaudación menor que si no se modificaba el impuesto y a la vez se cumplía plenamente con el impuesto previsto en la Ley.**

La reforma que Argentina necesita:

Una reforma del Impuesto Interno al Cigarrillo que:

- ❤️ Tenga perspectiva de salud.
- 🌎 Se base en recomendaciones internacionales de salud pública.
- 🩹 Solucione las falencias tanto de la última reforma como del esquema tributario previo a ella.



→ Propuesta:

- **Aumentar la alícuota ad-valorem al 75%**
- **Introducir un componente específico fijo, actualizable cada tres meses por inflación. A $993,30 (para Septiembre a Noviembre de 2025).**

Esto permitiría, durante el primer año de su implementación:

Reducir las ventas en un 28,1%

Bajar el consumo aparente de 36 a 26 paquetes de cigarillos por persona.

Aumentar la recaudación un 31,7%: USD 754 millones aproximadamente.

Si estos fondos se reasignaran al fortalecimiento del sistema de salud y a programas de cesación tabáquica, los beneficios de la reforma propuesta serían aún mayores en términos de salud pública.